

**SEGUNDA CONVOCATORIA
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – UAESP**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LOS RECURSOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DEL PARQUE DE INNOVACIÓN DOÑA JUANA



PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS **PARQUE DE INNOVACIÓN DOÑA JUANA**

Innova, crea y genera desarrollo - Plan de gestión social **UAESP**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

BOGOTÁ, MARZO DE 2025

1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Marco Normativo

- **Artículo 116 del Acuerdo Distrital 257 de 2006** *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*
- **Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Directivo de la UAESP No. 001 de 2012** por el cual Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Especial Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- **Decreto 1077 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016”.*
- **Resolución 708 de 2021.** *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana.”*
- **Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2028”**

1.2. Objeto

Establecer los criterios y condiciones para la presentación, evaluación, selección y financiamiento de propuestas a la Segunda Convocatoria del Programa de Proyectos Productivos -PPP- de la UAESP con los recursos del plan de gestión social del área de influencia social del parque de innovación Doña Juana en Bogotá D.C.

1.3. Destinación de los recursos

Los recursos entregados a través de esta convocatoria tendrán como objeto exclusivo financiar las iniciativas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes aplicables y el presente documento y que sean desarrollados exclusivamente en el área de influencia Social del Parque de innovación Doña Juana (PIDJ) Bogotá D.C. (Barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos, Rincón de Mochuelo y La Esmeralda de la vereda Mochuelo Bajo, pertenecientes a la UPZ 64 Monteblanco en la Localidad de Ciudad Bolívar, Vereda Mochuelo Alto y zona rural de la vereda Mochuelo Bajo, pertenecientes a la UPR 3 Río Tunjuelo en la Localidad de Ciudad Bolívar).

1.4. Topes y montos de los recursos

Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a un total de **\$550'000.000,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente)**.

Con el propósito de garantizar la democratización de la participación y el acceso a los recursos, el valor máximo a financiar por proyecto será hasta de \$50'000.000 por beneficiario (o proyecto productivo individual o empresarial) y hasta \$200'000.000 por proyecto asociativo.

Solo será aprobado un proyecto por proponente del Área de Influencia Social del PIDJ.

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán presentarse a la convocatoria y aspirar a la financiación de los recursos del Programa de Proyectos Productivos (PPP) de la UAESP, las personas naturales y jurídicas, así como figuras asociativas sin ánimo de lucro, con unidades productivas ubicadas en el área de Influencia Social del PIDJ, definida en la Resolución 708 del 30 de diciembre de 2021, priorizando los directos influenciados por la operación del RSDJ.

Perfil de los beneficiarios en la segunda convocatoria del PPP-UAESP corresponde a:

<p>Propuestas Individuales y Empresas</p>	<p>Podrán participar unidades productivas (personas naturales, con operación vigente y demostrable de al menos un (01) año durante los años 2024-2025) y empresas (personas jurídicas, con registro mercantil vigente y mínimo un (01) año de constitución y operación comprobable en los años 2024-2025), que se encuentren ubicadas dentro del área de Influencia Social del PIDJ. La propuesta deberá estar en concordancia con la experiencia reportada.</p>
<p>Propuestas Asociativas</p> <p>Para las asociaciones, corporaciones, fundaciones y JAC se requiere un mínimo de 10 beneficiarios o asociados; para las cooperativas y precooperativas el mínimo requerido de asociados (beneficiarios) será el establecido por la normatividad colombiana para la figura jurídica.</p>	<p>Asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, precooperativas y Juntas de Acción Comunal, con: 1) registro mercantil o personería jurídica vigente, 2) mínimo un (01) año de constitución y 3) experiencia y operación demostrable en proyectos productivos durante los años 2024-2025, que se encuentren ubicadas dentro del área de Influencia Social del PIDJ. La propuesta deberá estar en concordancia con la experiencia reportada de los beneficiarios.</p>

Todos los proponentes deberán acreditar mínimo un (01) año de operación y existencia, así:

- Para las propuestas individuales presentadas por personas naturales, esto debe realizarse mediante: 1) declaración juramentada del tiempo de existencia, 2) mínimo dos (02) certificaciones de referencia comerciales, una de compradores y otra de vendedores/proveedores, en la que conste el tiempo de relación; 3) registro fotográfico de la unidad productiva, 4) registro fotográfico de los productos/servicios ofertados en el mercado, y 5) copia de los últimos tres (03) recibos de cualquier servicio público correspondiente a la ubicación reportada para la unidad productiva.
- Para las propuestas presentadas por empresas (personas jurídicas), esto debe realizarse mediante el registro mercantil y el RUT (expedidos con menos de 30 días al cierre de la convocatoria) donde se validará que se encuentre renovado el registro para la vigencia 2025, el tiempo de constitución de mínimo un (01) año y la actividad productiva. La operación se validará mediante 1) estados financieros y las notas de los estados financieros del año 2024, debidamente suscritos, 2) registro fotográfico de las instalaciones de la empresa, 3) registro fotográfico de los productos/servicios ofertados en el mercado, y 4) copia de los últimos tres (03) recibos de cualquier servicio público correspondiente a la ubicación reportada para la empresa.
- Para las propuestas asociativas (personas jurídicas), esto debe realizarse mediante el registro mercantil (o la personería jurídica) y RUT (expedidos con menos de 30 días al cierre de la convocatoria) donde se validará que se encuentre renovado el registro para la vigencia 2025, el tiempo de constitución de mínimo un (01) año y la actividad productiva, según aplique. La operación y/o experiencia en proyectos productivos mediante: 1) estados financieros y las notas de los estados financieros del año 2024, debidamente suscritos, 2) mínimo dos (02) certificaciones formales, y en caso de que se trate de unidades productivas propias de las figuras asociativas, mediante mínimo dos (02) certificaciones de referencia comerciales, una de compradores y otra de vendedores/proveedores, 3) registro fotográfico de la unidad productiva, 4) registro fotográfico de los productos/servicios ofertados en el mercado.

Los proponentes solo podrán presentar una propuesta (o proyecto) a esta convocatoria.

No podrán presentarse proponentes de manera individual que hagan parte de un mismo núcleo familiar¹ para evitar conflictos de interés y asegurar una distribución equitativa de los recursos. Este criterio también aplica a las propuestas asociativas, es decir, solo se acepta un beneficiario por núcleo familiar.

No pueden presentarse proponentes (o proyectos), núcleos familiares o personas que hayan sido beneficiarios en la primera convocatoria del PPP – UAESP.

No pueden presentarse propuestas (o proyectos) con los mismos beneficiarios de otra propuesta.

En todos los casos anteriores, la UAESP podrá verificar esta información directamente o a través de quien designe la entidad. En caso de validar el NO Cumplimiento de los criterios expuestos en este numeral generará el rechazo de la propuesta.

1.6. Tipo de proyectos financiados:

Serán condiciones indispensables para cualquier proyecto que este genere rentabilidad económica y social, que fortalezca la(s) unidad(es) productiva(s) y que tenga un impacto positivo en las condiciones socioambientales del territorio objeto de la presente convocatoria.

- Proyectos que permitan mejorar la rentabilidad, productividad y/o competitividad de las mipymes y unidades productivas urbanas y rurales presentes en el territorio.
- Proyectos de fortalecimiento a micronegocios en cualquier sector como artesanías, confección/calzado, cafeterías/restaurantes/puestos de comidas, comercio local, servicios (peluquerías, estética, café internet), entre otros.
- Proyectos agropecuarios que involucren el desarrollo de procesos de manejo postcosecha y/o de agregación de valor agroindustrial.

¹ Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por núcleo familiar el conjunto de personas que conviven bajo un mismo techo y comparten una economía común, es decir, una familia que comparte vivienda y está compuesta por personas unidas por vínculos de parentesco, matrimonio, unión marital de hecho, adopción o alguna afinidad, independientemente de si tienen o no vínculo de parentesco.

- Proyectos orientados a mejorar los procesos de comercialización como el desarrollo de empaques y material POP, acciones de marketing digital, participación en ferias, entre otros.
- Proyectos que promuevan la implementación de estrategias y acciones de producción limpia, economía circular y los empleos verdes.
- Proyectos para el fortalecimiento y promoción de turismo sostenible como el ecoturismo y el turismo rural comunitario.
- Proyectos productivos que contemplen la educación ambiental, la recuperación de cuencas, la protección de flora y fauna, entre otros.

1.7. Rubros financieros

Los recursos del Programa de Proyectos Productivos (PPP) se podrán utilizar para financiar los siguientes rubros de los proyectos:

- Adquisición de materiales, insumos, maquinaria, mobiliario, enseres, equipos y software necesarios para la implementación del proyecto.
- Permisos, licencias y registros requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Inversión en capital de trabajo como: adquisición de inventario, reposición de mercancías o productos en proceso que permitan la continuidad de las operaciones, gastos asociados a la logística interna de producción, como transporte de insumos o productos terminados, gastos asociados a mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria o equipos esenciales, entre otros.
- Pago de honorarios, consultoría y asistencia técnica especializada.
- Adecuaciones y mejoras locativas a instalaciones de las unidades productivas, bodegas, establos, puntos de venta, entre otros, donde se desarrollará el proyecto; siempre y cuando la intervención no requiera licencia de construcción.
- Inversiones en promoción y comercialización que contempla el pago por concepto de diseño y registro de marca o imagen corporativa, diseño y pruebas de empaque y etiquetado; estrategia de comunicaciones, estrategias comerciales, diseño y reproducción de material publicitario, código de barras y página web.
- Costos operacionales como: suministros de oficina y papelería, gastos de servicios públicos, telefonía y/o internet, mensajería y arrendamiento de oficina.

No se podrán realizar inversiones en predios o infraestructuras cuya propiedad o titularidad del bien inmueble no sea de quien presenta el proyecto o en su defecto se pueda demostrar la posesión o el alquiler en el largo plazo.

En caso de que el proyecto requiera un monto mayor de inversión, el postulante o asociación deberá manifestar la fuente de financiación de dichos recursos adicionales. Asimismo, deberá demostrar de acuerdo con el flujo de caja, que cuenta con los recursos para atender la operación del proyecto.

1.8. Rubros No Financiables

En ningún caso podrán financiarse con los recursos del PPP, proyectos, actividades o componentes asociados a:

- Deudas e intereses con el sector financiero y con terceros;
- Carros, camiones, motos, motocarros o similares;
- Provisiones para posibles pérdidas o deudas futuras;
- Inversiones financiadas por otros proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá;
- Adquisición de terrenos o bienes inmuebles;
- Salarios y primas del personal administrativo;
- Acciones que discriminen personas o grupos de personas por razones de género, orientación sexual, religión o étnicas;
- Acciones proselitistas o de apoyo a partidos políticos;
- Acciones relacionadas con fraude, corrupción y organizaciones delictivas;
- Investigación pura, básica o fundamental;
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios;
- Obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2012 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias;
- Recursos destinados a fondos de capital o financiamiento;
- Toda actividad que no tenga una relación directa con las acciones financieras indicadas en el presente documento y la propuesta;
- La realización de cualquier acción que no esté en conformidad con la legislación vigente en Colombia.

1.1. ¿Cómo participar?

Los proponentes interesados deberán radicar sus proyectos a través del correo electrónico proyectos-ppp@uaesp.gov.co, con el asunto:

PPP_Segunda Convocatoria-Nombre del Proyecto.

El plazo de radicación es desde el 27 de marzo de 2025 y hasta el 08 de abril de 2025 a las 5:00 p.m. Toda propuesta recibida fuera del plazo establecido será rechazada, destacando que la hora de radicación corresponde a la de recibido en el correo indicado.

1.2. Cronograma

Fecha de apertura de la convocatoria	27 de marzo de 2025
Fecha de cierre de la convocatoria	08 de abril de 2025
Evaluación y preselección de propuestas	14 de abril de 2025
Publicación de resultados de propuestas preseleccionadas	14 de abril de 2025
Los proponentes tendrán tres (03) días hábiles para realizar cualquier observación/reclamación a los resultados de preselección.	21 de abril de 2025
Respuesta a las observaciones presentadas en la etapa de preselección.	23 de abril de 2025
Publicación de resultados de proyectos seleccionados y asignación de recursos aprobados	12 de mayo de 2025
Inicio de ejecución de los proyectos aprobados	13 de mayo de 2025

Nota: En caso de requerirlo, se podrán extender los plazos establecidos. Cualquier cambio en el cronograma será notificado previamente a través de la página web oficial de la entidad para que todos los interesados estén informados.

2. CAPITULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las etapas de socialización, convocatoria, talleres de acompañamiento, evaluación y asignación de recursos contarán con la participación conjunta de personal de la UAESP y del operador.

2.1. Presentación de los proyectos.

Las propuestas deberán presentarse en dos etapas, así: 1) la preselección utilizando el formato “Anexo A Formulario Idea de Proyecto”, y 2) la selección utilizando el formato “Anexo B Formulario de Proyecto Detallado”, en ambos casos acompañados de toda la documentación requerida, en la fecha y hora establecida y a través del canal dispuesto para tal fin.

Las propuestas preseleccionadas serán acompañadas en el proceso de estructuración de los proyectos y estos serán sometidos a evaluación de viabilidad. La asignación de recursos estará a cargo de un Comité Técnico integrado por quienes designe la UAESP y el operador.

Los proponentes que resulten preseleccionados y seleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación y acompañamiento para la estructuración de los proyectos a evaluar.

2.2. Evaluación de Proyectos.

El proceso de evaluación constará de tres fases: i) Verificación del cumplimiento de requisitos legales, 2) Evaluación de la idea de proyecto (Preselección de propuestas), y 3) Evaluación de proyectos estructurados, todas estas descritas a continuación.

✓ Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales

Se evaluará la entrega de los siguientes documentos y el contenido de estos frente a los criterios habilitantes:

Componente: Requisitos Legales (Criterios Habilitantes)

Naturaleza jurídica del postulante. Adjuntar documentos de identidad del proponente persona natural para proyectos individuales (unidades productivas) o Certificación de existencia y representación legal y el RUT para las empresas, asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, precooperativas y Juntas de Acción Comunal², así como la cédula del representante legal.

Nota:

(1) Las propuestas presentadas por unidades productivas no deberán presentar certificación de existencia y representación legal.

² Para las Juntas de Acción Comunal -JAC- es el auto de reconocimiento expedido por el IDPAC.

Vecindad / Residencia. Anexar certificado de vecindad/residencia expedida por la Secretaría de Gobierno y/o la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, o por la Junta de Acción Comunal (que aplique conforme la ubicación) para el proponente y la unidad productiva, empresas, asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, precooperativas y Juntas de Acción Comunal, mediante la cual se pueda validar que se encuentran dentro del área de influencia social del PIDJ.

Adicionalmente, se deberá adjuntar registro fotográfico y copia de los tres últimos recibos de cualquier servicio público del lugar de residencia y de la unidad productiva, empresa o lugar de despacho de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, precooperativas y Juntas de Acción Comunal mediante la cual se pueda validar que se encuentran dentro del área de influencia social del PIDJ.

Nota: (1) La UAESP podrá realizar visita domiciliaria o a la unidad productiva/empresa/figura asociativa para validar esta información directamente o a través de quien designe la entidad, en caso de que la información no pueda ser verificada o falte a la verdad la propuesta será rechazada.

(2) Para las asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas y precooperativas, en caso de que el representante legal no resida en el área de influencia del PIDJ, se deberá demostrar que el 100% de los asociados o beneficiarios de la propuestas si residen en el área de influencia del PIDJ mediante el certificado de vecindad/residencia de estos.

Licencia y permisos ambientales. Para el caso de proyectos que los requieran de conformidad con las normas ambientales.

Existencia y tiempo de operación vigentes y mínimo de 1 año: Para las propuestas individuales presentadas por personas naturales, esto debe realizarse mediante: 1) declaración juramentada del tiempo de existencia, 2) mínimo dos (02) certificaciones de referencia comerciales, una de compradores y otra de vendedores/proveedores, en la que conste el tiempo de relación; 3) registro fotográfico de la unidad productiva, 4) registro fotográfico de los productos/servicios ofertados en el mercado, y 5) copia de los últimos tres (03) recibos de cualquier servicio público correspondiente a la ubicación reportada para la unidad productiva.

Para las propuestas presentadas por empresas (personas jurídicas), esto debe realizarse mediante el registro mercantil y el RUT (expedidos con menos de 30 días al cierre de la convocatoria) donde se validará que se encuentre renovado el registro para la vigencia 2025, el tiempo de constitución de mínimo un (01) año y la actividad productiva. La operación se validará mediante 1) estados financieros y las notas de los estados financieros del año 2024, debidamente suscritos, 2) registro fotográfico de las instalaciones de la empresa, 3) registro fotográfico de los productos/servicios ofertados en el mercado, y 4) copia de los últimos tres (03) recibos de cualquier servicio público correspondiente a la ubicación reportada para la empresa.

Para las propuestas asociativas (personas jurídicas), esto debe realizarse mediante el registro mercantil (o la personería jurídica) y RUT (expedidos con menos de 30 días al cierre de la convocatoria) donde se validará que se encuentre renovado el registro para la vigencia 2025, el tiempo de constitución de mínimo un (01) año y la actividad productiva, según aplique. La operación y/o experiencia en proyectos productivos mediante: 1) estados financieros y las notas de los estados financieros del año 2024, debidamente suscritos, 2) mínimo dos (02) certificaciones formales, y en caso de que se trate de unidades productivas propias de las figuras asociativas, mediante mínimo dos (02) certificaciones de referencia comerciales, una de compradores y otra de vendedores/proveedores, 3) registro fotográfico de la unidad productiva, 4) registro fotográfico de los productos/servicios ofertados en el mercado.

Nota: Nota: La UAESP podrá realizar visita a la unidad productiva/empresa/figura asociativa y llamar a las referencias comerciales presentadas para la validar esta información directamente o a través de quien designe la entidad, en caso de que la información no pueda ser verificada o falte a la verdad la propuesta será rechazada.

La presentación de estos documentos es un requisito habilitante para iniciar la evaluación de la propuesta. Si algún documento falta, el postulante será notificado vía el correo electrónico registrado y tendrá 24 horas para subsanar la entrega, de lo contrario, será rechazada la propuesta.

Componente: Aspectos Legales (Criterio Subsancionable)

Certificaciones y soportes de enfoque diferencial: Cuando las propuestas vinculen beneficiarios con alguna de las siguientes condiciones de enfoque diferencial: Mujeres, jóvenes, adultos mayores, NARP, población indígena, personas con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, LGBTIQ+, se deben remitir los documentos de identidad y certificados o soportes de la condición.

En los casos que el proponente no adjunte los documentos que certifiquen la condición de enfoque diferencial habiendo relacionado beneficiarios en esta, el postulante será notificado vía el correo electrónico registrado y tendrá 24 horas para subsanar la entrega, de lo contrario no se otorgarán los puntos previstos en la evaluación por este concepto.

✓ Fase 2: Evaluación de la idea de proyecto (Preselección de propuestas).

La propuesta de proyecto debe presentarse de conformidad con el “Anexo A Formulario Idea de Proyecto” y desarrollar cada uno de los ítems allí previstos; se permite adjuntar información adicional siempre que complemente y no reemplace los formatos requeridos. Solo se evaluarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho anexo. Se evaluará la pertinencia de la propuesta, así:

1. Pertinencia con relación a la ubicación de la población beneficiaria, el tipo de proyectos y los rubros financiables de la convocatoria:

- El proponente y la unidad productiva, empresa, asociación, corporación, fundación, cooperativa, precooperativa o JAC se ubican dentro del área de influencia social de PIDJ.

Si = Continua en evaluación / No = No Cumple (Descalificado).

- La idea se encuentra dentro del tipo de proyectos a financiar.

Si = Continua en evaluación / No = No Cumple (Descalificado).

- Los rubros para los que solicita financiación se encuentran dentro de los financiables por la convocatoria.

Si al 100% = Continua en evaluación

Máximo el 10% de los rubros NO son financiables = Continua en evaluación

Más del 10% de los rubros NO son financiables = No Cumple (Descalificado)

2. La propuesta buscar reducir la entrega de residuos sólidos al relleno sanitario.

Si = 10 puntos o No = 0.

3. Operación de la unidad productiva, empresa o figura asociativa.

Un (01) punto por cada año adicional al mínimo requerido, hasta máximo 10 puntos.

Nota: Este aspecto será valorado con base en la información de las certificaciones de referencia comerciales, y en el caso de las figuras asociativas que desarrollan proyectos con las certificaciones formales presentadas. En todo caso, las figuras asociativas que presenten proyectos para beneficio de sus asociados deberán garantizar que estos también cuentan con mínimo un año de operación en la actividad productiva.

4. La unidad productiva cuenta con registro mercantil.

Si = 5 puntos o No = 0.

5. Pertinencia de los objetivos y las acciones propuestas con relación a las oportunidades, necesidades y dificultades identificadas.

- Cero puntos = No describe una oportunidad y/o problemática; los objetivos y acciones no están alineados con las oportunidades, necesidades o dificultades; o, presenta una evidente desconexión entre lo propuesto y lo necesario.
- Quince (15) puntos = Los objetivos y acciones están parcialmente alineados con las necesidades y dificultades.
- Treinta (30) puntos = Los objetivos y acciones son totalmente pertinentes y están perfectamente alineados con las oportunidades, necesidades y dificultades; la propuesta es coherente y relevante en la solución de las problemáticas expuestas.

6. El proyecto promueve la implementación de acciones de producción limpia, economía circular y/o empleos verdes.

Si = 10 puntos / No = 0 puntos.

7. Valores agregados³ en la propuesta.

Si = 5 puntos / No = 0 puntos.

8. Enfoque diferencial. El proyecto vincula Mujeres, jóvenes, adultos mayores, NARP, población indígena, personas con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, LGBTIQ+.

Si = 5 puntos / No = 0 puntos.

Las propuestas serán ordenadas por categorías (individual o asociativo) en un ranking conforme los puntajes asignados y la fecha/hora de llegada.

Serán preseleccionadas las propuestas con más alto puntaje hasta agotar los recursos disponibles, priorizando las propuestas asociativas. Previa publicación de los resultados de preselección, los proponentes y unidades productivas con más altos puntajes serán visitados por la UAESP y/o el operador para validar la información presentada y en caso de presentarse incongruencias o falsedad en la propuesta esta será rechazada.

En caso de empate por puntaje, el orden de llegada por fecha y hora será el criterio de desempate.

Los proponentes tendrán tres (03) días hábiles para realizar cualquier observación/reclamación a los resultados de preselección, mediante comunicación al correo electrónico proyectos-ppp@uaesp.gov.co.

³ El criterio de valor agregado se entiende como cualquier mejora o aporte que aumenta la calidad, eficiencia o utilidad del producto/servicio, y/o del proceso productivo, así como mejoras en la comunidad del área de influencia. Los criterios clave a considerar incluyen:

- Impacto Social Directo: Propuestas que mejoren significativamente la calidad de vida de la población, como la creación de empleo local, formación de habilidades, el acceso a recursos, acciones que promuevan la equidad, igualdad de oportunidades, reducción de desigualdades sociales y económicas, la sostenibilidad ambiental y social, entre otras.
- Sostenibilidad a Largo Plazo: Propuestas que contemplan estrategias y acciones que garanticen la continuidad de la empresa/unidad productiva/emprendimiento más allá del financiamiento, asegurando que la población pueda seguir beneficiándose a largo plazo.
- Innovación: Soluciones creativas y disruptivas que atiendan problemáticas específicas de la población de manera eficaz, accesible y escalable. Aplicación de tecnología o nuevos enfoques que impulsen la eficiencia y efectividad en la implementación.
- Empoderamiento Comunitario: Propuestas que promuevan la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, lo que aumenta su autonomía y capacidad para autogestionar su desarrollo. Contempla acciones como la capacitación y desarrollo de habilidades transferibles a largo plazo, que les permitan generar ingresos sostenibles y mejorar su calidad de vida.
- Alianzas Estratégicas y Colaboración: Establecimiento de alianzas con actores claves como ONGs, gobiernos locales, y empresas del sector privado que fortalezcan el impacto y la viabilidad del proyecto. Aprovechamiento de redes de apoyo y recursos adicionales para ampliar el impacto.

En caso de que alguna propuesta no pueda continuar en el proceso o sea rechazada en el proceso de preselección, la siguiente con el mayor puntaje en el ranking será preseleccionada e incorporada al proceso de estructuración, conforme los saldos estimados disponibles previstos para la convocatoria.

Las propuestas preseleccionadas serán acompañadas en el proceso de estructuración de los proyectos. Los proponentes que resulten preseleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación para la estructuración de los proyectos a evaluar.

DESCRIPCIÓN DEL TALLER EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.

Este es un taller práctico en estructuración de proyectos con los proponentes de las propuestas preseleccionadas, se realizará en dos jornadas, así:

- a) Sesión 1: i- Conceptos básicos en gestión y estructuración de proyectos; ii- Lineamientos y formatos de la convocatoria; iii- Sostenibilidad socioambiental, Negocios verde, Economía circular, Producción limpia, Empleo verde, entre otros; y iv- gestión de la creatividad e innovación.
- b) Sesión 2: Jornada de asesoría en la estructuración de cada propuestas preseleccionada.
- c) Para los proyectos asociativos se tendrá una sesión extra para abordar los temas pertinentes a la asociatividad y la economía colaborativa y solidaria.

Metodológicamente las dos jornada presenciales serán de medio día cada una y se brindará acompañamiento virtual a cada propuesta preseleccionada, sin que esto implique compromiso con los proponentes frente al proceso de evaluación final.

✓ Fase 3: Evaluación de los proyectos estructurados.

Los proyectos estructurados deben presentarse de conformidad con el “Anexo B Formulario de Proyecto Detallado”, desarrollar cada uno de los ítems allí previstos y anexar todos los documentos requeridos. Estos se deben radicar a través del correo electrónico proyectos-ppp@uaesp.gov.co, hasta el 07 de mayo de 2025, con el asunto:

PPP_Segunda Convocatoria -Nombre del Proyecto Estructurado

Solo se evaluarán los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho anexo y en los tiempos previstos, y se evaluarán así:

Factor	Detalle	Puntos
Formación en estructuración de proyectos	Participación del proceso de capacitación y acompañamiento a la estructuración del proyecto.	Habilitante
	Los proponentes que no asistan a los talleres planteados en este documento serán descalificados.	(Si continua o No Cumple - descalificado)
Cierre financiero de la propuesta.	El proyecto tiene cierre financiero y aporta certificaciones de contrapartidas.	Habilitante
		(Si continua o No Cumple - descalificado)
Oportunidad de mercado	Se evidencia que los productos/servicios propuestos u ofertados por el proponente tienen oportunidades de mercado.	Habilitante
		(Si continua o No Cumple - descalificado)
Rentabilidad del Proyecto	Se evidencia que el proyecto genera una rentabilidad social significativa, evaluada mediante una Tasa Interna de Retorno (TIR) social, utilizando una Tasa de Descuento (TD) del 8% ($TIR > TD$).	50
	Se evidencia que el proyecto genera una rentabilidad financiera positiva, evaluada a través del Valor Presente Neto (VPN, donde $VPN > 0$).	50
Mejoramiento de la productividad (1) de la unidad, emprendimiento, empresa o asociación.	El proyecto plantea una mejora en la productividad alcanzable.	100
	No se evidencia una mejora en la productividad como resultado del proyecto propuesto.	0
El proyecto aporta al desarrollo sustentable	Implementa y promueve un modelo de economía circular.	50
	Implementa y promueve la producción limpia.	50
	Genera empleo verde	50
Valores agregados (2) e innovación (3).	El proyecto agregar valor al producto, proceso productivo o algún otro aspecto de la propuesta.	Si = 50 No = 0
	El proyecto es innovador.	Si = 50 No = 0

Notas: (1) La mejora en la productividad se mide a través de indicadores como el incremento en la eficiencia operativa, el aumento en la producción con los mismos o menores recursos, la reducción de costos unitarios, y el aprovechamiento óptimo de los insumos.

(2) Se entiende valor agregado como cualquier mejora o aporte que aumenta la calidad, eficiencia o utilidad del producto/servicio, y/o del proceso productivo. Esto debe traducirse en una diferenciación positiva en comparación con lo que existía previamente. En resumen, el valor agregado se manifiesta en la creación de un producto de mayor calidad, una eficiencia operativa mejorada y una oferta diferenciada que responde a la demanda de soluciones más sostenibles.

(3) Se entiende un proyecto innovador cuando: i) Introduce nuevas ideas, productos, servicios o procesos que no han sido implementados anteriormente en el contexto o sector al que pertenece. Ejemplo: "Este proyecto propone una solución tecnológica que revoluciona la forma en que se realiza la gestión de residuos urbanos, empleando inteligencia artificial para optimizar la recolección y reciclaje", y/o ii) Se diferencia de otros proyectos ya existentes, destacando los aspectos únicos o las mejoras que ofrece respecto a otras soluciones o métodos convencionales.

El operador evaluará y conformará un ranking de proyectos viables y elegibles con base en el puntaje total de la evaluación.

Los proponentes seleccionados y apoyados en esta convocatoria adquieren el compromiso de ejecutar el proyecto productivo aprobado y de hacer buen uso de los recursos entregados. En caso de faltar a estos compromisos, la UAESP podrá requerir la devolución de los bienes, además de las acciones sancionatorias y penales aplicables, con fundamento en el documento del proyecto presentado por el proponente, de las actas de compromisos suscritas para lo enunciado y las actas de entrega a satisfacción de los bienes suministrados en el marco de la presente convocatoria.

Los proponentes que resulten seleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación que se desarrollará en el marco del PPP de la UAESP para la segunda convocatoria, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades en procura de aportar a la sostenibilidad de los proyectos a financiar.

3. CAPITULO IV – ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS

El comité técnico del convenio aprobará los proyectos, planes de inversión, cotizaciones y asignación de los recursos con base en los resultados de evaluación de los proyectos. Para la asignación de los recursos a los proyectos que resulten beneficiados del PPP, la UAESP levantará un acta que incluirá:

1. Lista de los asistentes.
2. Lista de los proyectos presentados/estructurados.
3. Ranking de la evaluación de los proyectos.
4. Especificación de la asignación de los recursos.
5. Descripción de los proyectos seleccionados, indicando:
 - a) Nombre del proyecto elegible

- b) Objetivos y metas del proyecto elegible
- c) Cronograma de ejecución del proyecto elegible
- d) Monto de los recursos asignados por proyecto elegible

El acta de que trata el presente artículo deberá ser publicada en la página web de UAESP, dentro de los diez (10) días siguientes a la asignación de los recursos. Los participantes recibirán una notificación formal con los detalles de la evaluación y los pasos a seguir.

Los proyectos que resulten seleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación y de asistencia técnica para la recepción y la ejecución de los recursos asignados.

Los proyectos que resulten seleccionados y financiables adquieren el compromiso mediante acta debidamente suscrita de hacer uso de los recursos conforme lo aprobado y garantizar la implementación del proyecto productivo financiado. En caso de faltar a estos compromisos, la UAESP podrá requerir la devolución de los bienes, así como la restitución del recurso, además de las acciones sancionatorias y penales aplicables.

Traslado de recursos asignados.

Una vez se definan los proyectos seleccionados y los montos asignados, se procederá con la ejecución de los recursos a través de un operador quien realizará los procesos de compra conforme el plan de inversión aprobado y las cotizaciones presentadas por los proponentes de los proyectos, dejando constancia en acta de entrega con el debido registro fotográfico y demás soportes que se contemplen para este fin, de la entrega de los bienes y servicios financiados. Las facturas por concepto de compra de bienes/servicios serán expedidas a nombre del proponente/proyecto seleccionado (o beneficiario).

4. CAPITULO V – EJECUCION DE PROYECTOS.

Serán obligaciones de la UAESP directamente o a través de quien designe la entidad:

Socialización

Se informará a la comunidad sobre los objetivos, mecanismos y metodologías de la segunda convocatoria del PPP.

Capacitación

Los proponentes preseleccionados deberán asistir al taller de estructuración y recibirán acompañamiento en la formulación detallada de los proyectos a presentar en la etapa de selección final.

Los proponentes seleccionados deberán realizar un proceso de capacitación previo a la entrega de los recursos, esto con el objetivo de sumar a la sostenibilidad de los proyectos.

Entrega de Recursos

El operador entregará los recursos en especie, es decir, los bienes o servicios requeridos en los proyectos conforme el plan de inversión y de compras aprobado y las cotizaciones presentadas por los beneficiarios.

Supervisión a Proyectos

La UAESP efectuará supervisión a los proyectos directamente y/o a través de quien designe la entidad, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos asignados a los proyectos aprobados.

Los beneficiarios del PPP deberán facilitar el acceso a instalaciones y documentos al Supervisor o sus delegados.

Informe Final

Los beneficiarios de los aportes del PPP deberán presentar informe final de la ejecución del proyecto a la UAESP o quien designe la entidad.

El Operador presentará un informe final y entrega de resultados a UAESP, para definición del sistema de continuidad.

Consideraciones Adicionales

Cualquier situación no prevista en estos términos de referencia será resuelta por las partes, en concordancia con las normativas vigentes y los objetivos del Programa de Proyectos Productivos.

Para mayor información de la convocatoria puede comunicarse vía WhatsApp al número 333 288 2665 o al correo proyectos-ppp@uaesp.gov.co